



## ¿Califica para el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo?

El Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo (EITC) es para las personas que trabajan para otros, son trabajadores por cuenta propia o reciben ciertos pagos por discapacidad.



**Para calificar, debe tener ingresos bajos a moderados y cumplir con las siguientes reglas.**

### Usted (y su cónyuge, si presentan una declaración conjunta)

#### Debe

- Tener ingresos ganados por debajo de una cierta cantidad
- Tener un número de Seguro Social que sea válido para trabajar, emitido en o antes de la fecha de vencimiento de la declaración (incluyendo extensiones)
- Ser ciudadano estadounidense o extranjero residente durante todo el año
- Tener un hijo que califique o, si no tiene un hijo que califique, debe:
  - Tener al menos 25 años, pero menos de 65 al final del año
  - Vivir en los Estados Unidos por más de la mitad del año y
  - No calificar como dependiente de otra persona

#### No debe

- Tener ingresos por inversiones, como ingresos por intereses, por encima de una cierta cantidad
- Presentar la declaración como casado que presenta por separado
- Ser un hijo que califica de otra persona
- Presentar el Formulario 2555 o 2555-EZ (relacionado con ingresos ganados en el extranjero)

Hay reglas especiales para los hijos que califican, los militares, los miembros del clero y los contribuyentes y sus familiares con discapacidades.

**Para reclamar el EITC, debe presentar una declaración de impuestos federales incluso si no debe impuestos y no está obligado a presentar una declaración.**

Visite [www.irs.gov/eitc](http://www.irs.gov/eitc) para más información y para usar el Asistente EITC interactivo para ver si califica para el crédito y estimar el monto de su EITC.